

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 11 de noviembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha once de noviembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1105-2019-R.- CALLAO, 11 DE NOVIEMBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 0950-2019-DFIPA (Expediente Nº 01080422) recibido el 07 de octubre de 2019, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución Nº 298-2018-D-EE sobre la encargatura de la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Eléctrica y Electrónica al docente MSc. JULIO CÉSAR BORJAS CASTAÑEDA.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme a lo indicado en el Art. 47 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional; concordante con el Art. 36 de la Ley Nº 30220;

Que, de acuerdo al Art. 51 del normativo Estatutario, cada Escuela Profesional está dirigida por un Director, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con título y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director. El mandato es de dos (02) años sin designación para el periodo inmediato siguiente;

Que, la Decimoquinta Disposición Complementaria Transitoria, establece que en caso de no existir docentes que cumplan con los requisitos para ser Director de la Escuela Profesional, el Decano encargará a un docente principal con grado de doctor en otra especialidad; a la falta de éste, a un docente principal con grado de maestro; a un docente asociado con grado de doctor en la especialidad o en otra diferente; o a un docente asociado con grado de maestro; según el orden de prelación antes indicado;

Que, con Resolución Nº 272-2019-R de fecha 26 de agosto de 2019, resuelve, en el numeral 1º *ENCARGAR, con eficacia anticipada, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, al docente principal a tiempo completo Dr. JACOB ASTOCONDOR VILLAR, a partir del 01 de enero de 2019, hasta la designación del titular, sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2019;*

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución Nº 298-2019-DFIEE de fecha 04 de octubre de 2019, por la cual encarga como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica al docente Dr. JULIO CESAR CALDERON CRUZ, a partir del 07 al 12 de octubre de 2019;



Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 1088-2019-OAJ recibido el 30 de octubre de 2019, evaluados los actuados y considerando lo establecido en los Art. 36 de la Ley N° 30220, Art. 51 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Décimo Quinta Disposición Complementaria Transitoria, y en el presente caso que si bien el citado docente cuenta con el título Profesional de Ingeniero Electrónico y el grado académico de Maestro en Ciencias de la Electrónica con mención en Control y automatización, ostenta la categoría de asociado no cumpliendo con los requisitos para detentar el cargo de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; en consecuencia procede la encargatura como Director de la referida Escuela al docente MSc. JULIO CÉSAR BORJAS CASTAÑEDA a partir del 07 al 12 de octubre de 2019 con eficacia anticipada, sin exceder el ejercicio presupuestal 2019;

Estando a lo glosado; al Proveído N° 772-2019-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 16 de octubre de 2019 y Proveído N° 989-2019-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fecha 23 de octubre de 2019, respectivamente; al Informe Legal N° 1088-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 30 de octubre de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al docente asociado a tiempo completo **MSc. JULIO CÉSAR BORJAS CASTAÑEDA** como **Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, a partir del 07 al 12 de octubre de 2019, sin exceder el presente ejercicio presupuestal, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, SUDUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIEE, EPIE, DAIE, OPP, OCI, ORAA,
cc. DIGA, ORRH, UR, UE, SUDUNAC, SINDUNAC, RE, e interesados.